

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE DERECHOS SOCIALES

**RESOLUCIÓN DSO/1401/2023, de 24 de abril, por la que se abre la convocatoria ordinaria para la concesión de subvenciones de proyectos y actividades a entidades del ámbito de políticas sociales del Departamento de Derechos Sociales para el ejercicio 2023 (ref. BDNS 690149).**

Considerando la Orden DSO/39/2023, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases que deben regir la convocatoria ordinaria de subvenciones de proyectos y actividades para entidades del ámbito de políticas sociales del Departamento de Derechos Sociales (DOGC núm. 8865, de 1.3.2023);

Considerando la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que regula y garantiza la transparencia de la actividad pública y el derecho de acceso de las personas a la información y la documentación públicas;

Considerando la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, que, por su carácter básico, tienen afectaciones sobre las normas reguladoras de bases de las subvenciones que elabora la Administración de la Generalitat de Catalunya;

Considerando lo que disponen el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, y la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 2023;

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

Resuelvo:

—1 Abrir la convocatoria ordinaria para la concesión de subvenciones de proyectos y actividades a entidades del ámbito de políticas sociales del Departamento de Derechos Sociales para el ejercicio 2023.

—2 La tramitación, la resolución y el otorgamiento de las subvenciones que prevé esta convocatoria, así como las condiciones, los criterios de valoración, los requisitos de participación y la documentación a aportar, se rigen por lo que consta en el artículo 13 del anexo 1 de la Orden DSO/39/2023, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases que deben regir la convocatoria ordinaria de subvenciones de proyectos y actividades a entidades del ámbito de políticas sociales del Departamento de Derechos Sociales.

—3 El plazo de presentación del formulario de solicitud, junto con los anexos correspondientes que lo acompañan, empieza a las 9.00 horas del primer día hábil siguiente al de la publicación de la convocatoria y finaliza a las 15.00 horas del vigésimo día hábil.

—4 Los formularios de solicitud, de aportación de documentación y de justificación normalizados están disponibles en el apartado Trámites del web de la Generalitat de Catalunya (<https://tramits.gencat.cat>). Una vez cumplimentados, se deben presentar electrónicamente junto con la documentación que prevén estas bases a través del mencionado portal.

En caso de que se presenten otros formularios, estos se tendrán por no presentados, de acuerdo con el artículo 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y, por lo tanto, la fecha a partir de la que se entenderá presentada la solicitud o trámite será la fecha de entrada del formulario específico señalado.

Para presentar los formularios de solicitud, de aportación de documentación y de justificación y cualquier otra

CVE-DOGC-B-23114083-2023

documentación por el canal electrónico, se admiten los sistemas de identificación y firma que establece la Orden VPD/93/2022, de 28 de abril, por la que se aprueba el Catálogo de sistemas de identificación y firma electrónica. La relación de certificados digitales válidos se puede consultar en la sección Apoyo a la tramitación del apartado Trámites del web de la Generalitat de Catalunya (<https://web.gencat.cat/es/tramits/com-tramitar-en-linia/index.html>).

En el supuesto de que la persona interesada actúe mediante representante, este podrá acreditar la representación con un certificado electrónico cualificado de representación o asiento en el Registro electrónico de representación de la Administración de la Generalitat (<https://web.gencat.cat/ca/tramits/com-tramitar-en-linia/registre-electronic-de-representacio/>).

Asimismo, la representación se puede acreditar por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

La relación de centros emisores se puede consultar en la sección Cómo tramitar en línea del apartado Trámites del web de la Generalitat de Catalunya (<https://web.gencat.cat/ca/tramits/com-tramitar-en-linia/preguntes-mes-frevents/com-tramitar-en-linia/>).

Las entidades deben hacer el seguimiento del estado de la solicitud desde el Área privada que hay en la cabecera del web de la Generalitat de Catalunya (<https://web.gencat.cat/ca/inici/>).

—5 El importe máximo que se destina a los proyectos subvencionables que prevé la Orden DSO/39/2023, de 28 de febrero, es de 38.875.884,11 euros y va a cargo de las partidas del presupuesto de la Generalitat de Catalunya del ejercicio 2023. En fecha 18 de abril de 2023, el Gobierno de la Generalitat ha aprobado el gasto plurienal para atender esta convocatoria.

La relación de las líneas que se deben subvencionar, de acuerdo con los anexos 2, 3 y 4 de la mencionada Orden de bases, es la siguiente:

Líneas y tipos de acción subvencionables correspondientes al anexo 2, sobre subvenciones a entidades para actividades y proyectos.

Línea B Programas de atención social y educativa dirigidos a niños y a adolescentes en situación de riesgo social.

B.1 Actividades preventivas de atención social para niños y jóvenes en riesgo social o en situación de riesgo de maltrato leve o moderado.

Partidas presupuestarias: BE06 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 318.

El importe total para esta línea de subvenciones es de 830.218,00 euros, con la siguiente distribución anual: 788.707,10 euros para la anualidad 2023 y 41.510,90 euros para la anualidad 2024.

Línea C Programas de apoyo a personas jóvenes tuteladas y extuteladas.

C.1 Proyectos de apoyo y acompañamiento para jóvenes (apoyo educativo, psicológico, jurídico y sociolaboral) dirigidos a la integración social y a la normalización en la vida de la comunidad.

Partidas presupuestarias: BE06 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea de subvenciones es de 766.000,00 euros, con la siguiente distribución anual: 727.700,00 euros para la anualidad 2023 y 38.300,00 euros para la anualidad 2024.

Línea E Programas de apoyo al asociacionismo juvenil.

E.1 Proyectos juveniles.

E.2 Proyectos para planes anuales de actuación de asociaciones juveniles relevantes y de amplio alcance territorial.

E.3 Proyectos para planes anuales de actuación de asociaciones juveniles de ámbito local y comarcal.

CVE-DOGC-B-23114083-2023

Partidas presupuestarias: BE09 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 321.

El importe total para esta línea de subvenciones es de 1.493.240,41 euros, con la siguiente distribución anual: 1.418.578,39 euros para la anualidad 2023 y 74.662,02 euros para la anualidad 2024.

Línea F Programas de carácter comunitario, de promoción del voluntariado y fortalecimiento del asociacionismo, y de promoción y reconocimiento del pueblo gitano.

F.1 Actividades de carácter cívico y comunitario del asociacionismo vecinal.

F.2 Proyectos de fomento y promoción del voluntariado y de mejora de su gestión.

F.3 Proyectos de acción comunitaria inclusiva para luchar contra la exclusión social.

F.4 Proyectos para la promoción del reconocimiento, la participación, la inclusión social y la igualdad de trato del pueblo gitano en Cataluña.

F.5 Proyectos para el fortalecimiento del asociacionismo.

F.6 Actividades formativas vinculadas al Plan de formación del asociacionismo y el voluntariado de Cataluña.

Partidas presupuestarias: BE12 D/481000100 y D/482000100 de los programas presupuestarios 317 y 323.

El importe total para esta línea de subvenciones es de 4.485.362,97 euros, con la siguiente distribución anual: 4.261.094,82 euros para la anualidad 2023 y 224.268,15 euros para la anualidad 2024.

Línea G Programas de apoyo de servicios sociales.

G.1 Proyectos de mantenimiento de actividades de apoyo o complementarias vinculadas a la prestación de servicios sociales.

G.2 Proyectos de apoyo a los y las profesionales de la intervención y acción social.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 de los programas presupuestarios 315 y 317.

El importe total para esta línea de subvenciones es de 7.907.731,67 euros, con la siguiente distribución anual: 7.512.345,09 euros para la anualidad 2023 y 395.386,58 euros para la anualidad 2024.

Línea L Programas para actuaciones de accesibilidad y mejora de la igualdad de oportunidades para personas con discapacidad.

L.1 Acciones de fomento de la accesibilidad a la comunicación del servicio.

L.2 Acciones de fomento de la accesibilidad en el acceso y en el interior del establecimiento.

Partidas presupuestarias: BE13 D/781000100 y D/782000100 del programa presupuestario 315.

El importe total para esta línea de subvenciones es de 400.000,00 euros, con la siguiente distribución anual: 380.000,00 euros para la anualidad 2023 y 20.000,00 euros para la anualidad 2024.

Línea N Programas dirigidos a cubrir las necesidades básicas de familias y personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

N.1 Proyectos de ayudas económicas y prestación de servicios a familias y a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

N.2 Proyectos de sensibilización contra el despilfarro alimentario.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea de subvenciones es de 3.818.409,26 euros, con la siguiente distribución anual: 3.627.488,80 euros para la anualidad 2023 y 190.920,46 euros para la anualidad 2024.

CVE-DOGC-B-23114083-2023

Línea Q Programas de apoyo a la educación en el ocio.

Q.1 Proyectos de educación en el ocio.

Q.2 Proyectos de apoyo a las pequeñas y medianas federaciones y movimientos de entidades de educación en el ocio y a sus entidades miembros.

Q.3 Proyectos de apoyo a las grandes federaciones y movimientos de entidades de educación en el ocio y a sus entidades miembros.

Q.4 Actuaciones de apoyo a la participación en igualdad de condiciones en las actividades de educación en el ocio.

Q.5. Ayudas a la contratación de monitores/as de apoyo para la participación de niños y jóvenes con discapacidad en las actividades de educación en el ocio.

Partidas presupuestarias: BE09 D/481000100 y D/482000100 de los programas presupuestarios 317 y 321.

El importe total para esta línea de subvenciones es de 5.184.831,00 euros, con la siguiente distribución anual: 4.925.589,45 euros para la anualidad 2023 y 259.241,55 euros para la anualidad 2024.

Línea R Programas de atención a personas sin hogar en el proceso de recuperación de la autonomía personal y los vínculos sociales.

R.1 Proyectos específicos en el ámbito de la atención a personas sin hogar en el proceso de recuperación de la autonomía personal y los vínculos sociales.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea de subvenciones es de 1.031.444,26 euros, con la siguiente distribución anual: 979.872,05 euros para la anualidad 2023 y 51.572,21 euros para la anualidad 2024.

Línea S Programas innovadores de carácter preventivo dirigidos a evitar la exclusión social y facilitar el empoderamiento de personas que se encuentran en situación de pobreza.

S.1 Proyectos innovadores de carácter preventivo dirigidos a evitar la exclusión social y facilitar el empoderamiento de personas que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea de subvenciones es de 1.274.519,53 euros, con la siguiente distribución anual: 1.210.793,55 euros para la anualidad 2023 y 63.725,98 euros para la anualidad 2024.

Línea T Programas de prevención, apoyo y lucha contra el maltrato a las personas mayores, y de promoción de las personas mayores activas.

T.1 Actividades de lucha contra la violencia y el maltrato a las personas mayores.

T.2 Actividades de envejecimiento activo.

Partidas presupuestarias: BE12 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 313.

El importe total para esta línea de subvenciones es de 153.590,30 euros, con la siguiente distribución anual: 145.910,79 euros para la anualidad 2023 y 7.679,51 euros para la anualidad 2024.

Líneas y tipos de acción subvencionables correspondientes al anexo 3, sobre subvenciones a entidades para servicios sociales.

Línea H Programas de apoyo a las familias.

H.1 Servicios de acompañamiento a la familia con necesidades específicas (SAFE).

CVE-DOGC-B-23114083-2023

H.2 Servicios de orientación y acompañamiento a las familias (SOAF) y programas de orientación educativa.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 313.

El importe total para esta línea de subvenciones es de 1.530.959,74 euros, con la siguiente distribución anual: 1.454.411,75 euros para la anualidad 2023 y 76.547,99 euros para la anualidad 2024.

Línea I Programas de intervención socioeducativa dirigidos a niños y adolescentes en situación de riesgo.

I.1 Servicios de apoyo a las familias con niños de 0 a 3 años en situación de riesgo.

I.2 Servicios de atención diurna (servicio de centro abierto).

I.3 Servicios de intervención en familias con niños y adolescentes en situación de riesgo.

I.4 Servicios de acompañamiento socioeducativo para adolescentes en situación de riesgo.

Partidas presupuestarias: BE06 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 318.

El importe total para esta línea de subvenciones es de 2.609.931,00 euros, con la siguiente distribución anual: 2.479.434,45 euros para la anualidad 2023 y 130.496,55 euros para la anualidad 2024.

Línea X Programas dirigidos al apoyo a proyectos de atención social de carácter experimental para la inserción comunitaria de personas con problemática social derivada de conducta adictiva, trastornos de la conducta alimentaria o VIH-sida.

X.1 Proyectos de acompañamiento a la vida autónoma para personas afectadas por el virus VIH/sida.

X.2 Proyectos de acompañamiento a la vida autónoma para personas con conducta adictiva.

X.3 Proyectos de viviendas asistidos para personas con trastornos de la conducta alimentaria.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea de subvenciones es de 484.990,70 euros, con la siguiente distribución anual: 460.741,17 euros para la anualidad 2023 y 24.249,53 euros para la anualidad 2024.

Línea Z Programas dirigidos al apoyo a proyectos de atención social de carácter experimental para personas con discapacidad física, intelectual o situaciones de pluridiscapacidad.

Z.1 Proyectos de respiro a personas con discapacidad física e intelectual realizados en centros de día de atención especializada.

Z.2 Proyectos experimentales de atención diurna para personas con discapacidad física que incorporen flexibilización en las horas de atención y días semanales de asistencia.

Z.3 Proyectos de viviendas con apoyo para personas con discapacidad física o intelectual.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317.

El importe total para esta línea de subvenciones es de 685.480,80 euros, con la siguiente distribución anual: 651.206,76 euros para la anualidad 2023 y 34.274,04 euros para la anualidad 2024.

Líneas y tipos de acción subvencionables correspondientes al anexo 4, sobre programas de mantenimiento de servicios y establecimientos de servicios sociales.

Línea J Programas de mantenimiento de servicios y establecimientos de servicios sociales definidos en la actual Cartera de servicios sociales relativos a servicios especializados de atención a las personas mayores con dependencia o riesgo social, a personas con discapacidad, problemática social derivada de trastorno mental, drogodependencias u otras adicciones, afectadas por el virus VIH/sida o con problemática social y riesgo de exclusión social.

CVE-DOGC-B-23114083-2023

J.20 Programa para las regularizaciones de usuarios de la convocatoria de entidades de ejercicios anteriores.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 de los programas presupuestarios 315 y 317.

El importe total para esta línea de subvenciones es de 6.219.174,47 euros para la anualidad 2023.

—6 El importe del crédito inicial disponible de la convocatoria ordinaria se puede ampliar en un 50% con cargo a las mismas partidas del presupuesto del Departamento de Derechos Sociales, de acuerdo con la normativa vigente.

La efectividad de este incremento está condicionada a la disponibilidad del crédito antes de la resolución de la concesión de la subvención.

En cualquier caso, se debe publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* la declaración de los créditos efectivamente disponibles antes de la resolución de la concesión.

—7 Los órganos competentes para tramitar y resolver las diferentes líneas subvencionables son los siguientes:

La instrucción de todas las líneas de subvenciones corresponde a la persona titular de la Dirección de Servicios del Departamento de Derechos Sociales.

La resolución de todas las líneas de subvenciones corresponde a la persona titular de la Secretaría General del Departamento de Derechos Sociales.

Para todas las líneas de subvenciones especificadas, el Servicio de Gestión Económica del Departamento de Derechos Sociales efectúa la revisión administrativa de las solicitudes.

La tramitación de subvenciones a entidades relativas a las líneas B y I de proyectos y servicios corresponde a los servicios de atención a la infancia y la adolescencia de los servicios territoriales en Tarragona, Girona y Lleida y al Servicio de Coordinación Territorial de los Servicios Territoriales en Les Terres de l'Ebre del Departamento de Derechos Sociales por razón del territorio donde se encuentre la sede de la entidad. Con respecto al ámbito territorial de Barcelona, la tramitación de estas dos líneas de subvenciones corresponde al Servicio de Gestión Administrativa de la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Secretaría de Infancia, Adolescencia y Juventud.

La tramitación de subvenciones a entidades relativas a la línea C corresponde al Área de Apoyo a los Jóvenes Tutelados y Extutelados, y la justificación, al Servicio de Gestión Administrativa de la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Secretaría de Infancia, Adolescencia y Juventud.

La tramitación de subvenciones a entidades relativas a la línea Q corresponde al Servicio de Asociacionismo y Educación en el Ocio de la Dirección General de Juventud de la Secretaría de Infancia, Adolescencia y Juventud.

La tramitación de subvenciones a entidades relativas a las líneas F y T corresponde a la Subdirección General de Cooperación Social y Voluntariado de la Dirección General de Acción Cívica y Comunitaria de la Secretaría de Asuntos Sociales y Familias, mediante el Servicio de Promoción del Asociacionismo y el Voluntariado, el Servicio de Acción Comunitaria e Inclusión Social y la Oficina de Personas Mayores Activa.

La tramitación de las subvenciones a entidades relativas a las líneas H, N, R y X, que es competencia de la Dirección General de Servicios Sociales, corresponde a los servicios de apoyo a la protección social de los servicios territoriales en Barcelona, Tarragona, Girona y Lleida y al Servicio de Coordinación Territorial de los Servicios Territoriales en Les Terres de l'Ebre del Departamento de Derechos Sociales en razón del territorio donde esté la sede de la entidad.

La tramitación de subvenciones a entidades relativas a la línea L corresponde al Área de Promoción de la Accesibilidad y de Supresión de Barreras de la Dirección General de la Autonomía Personal y la Discapacidad.

La tramitación de subvenciones a entidades relativas a las líneas J y Z, que es competencia de la Dirección General de la Autonomía Personal y la Discapacidad, corresponde a los servicios de apoyo a la protección social de los servicios territoriales en Barcelona, Tarragona, Girona y Lleida y al Servicio de Coordinación Territorial de los Servicios Territoriales en Les Terres de l'Ebre del Departamento de Derechos Sociales en razón del territorio donde esté la sede de la entidad.

CVE-DOGC-B-23114083-2023

—8 El periodo de ejecución de la acción objeto de la subvención es el año natural de presentación de la solicitud.

—9 Con respecto a la justificación de las subvenciones otorgadas, es necesario atenerse a lo que establece la base 26 de la Orden DSO/39/2023, de 28 de febrero.

El periodo de presentación de la documentación justificativa es el siguiente:

Para las acciones concedidas por un importe de hasta 40.000,00 euros (de acuerdo con la base 26.3), el periodo se inicia a las 9.00 horas del primer día hábil del mes de enero del año siguiente al de la realización de la acción solicitada y acaba a las 15.00 horas del último día hábil del mes de febrero del mismo año.

Para las acciones concedidas por un importe superior a los 40.000,00 euros (de acuerdo con la base 26.4), el periodo se inicia a las 9.00 horas del primer día hábil del mes de enero del año siguiente al de la realización de la acción solicitada y acaba a las 15.00 horas del último día hábil del mes de abril del mismo año.

El órgano concedente puede otorgar una ampliación del plazo establecido. La ampliación no podrá exceder de la mitad del plazo previsto y no podrá perjudicar a derechos de terceros.

Para la línea J20 no se aplican los plazos generales para presentar la documentación justificativa, sino los que establece la base 4.8 del anexo 4.

—10 El plazo máximo para notificar y emitir resolución es de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria. Una vez transcurrido este plazo, si no se ha dictado y notificado ninguna resolución expresa, la solicitud se debe entender desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo que establece el artículo 55.1.a) de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

—11 La resolución se debe notificar a las personas interesadas mediante su publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya ([tauler.gencat.cat](https://tauler.gencat.cat)), sin perjuicio que se puedan utilizar adicionalmente otros medios electrónicos. Esta publicación sustituye la notificación individual y tiene los mismos efectos.

—12 Contra la resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el órgano superior jerárquico, que es el órgano competente para emitir resolución, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo que disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 76 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto.

—13 El artículo 94.6 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, establece que los entes concedentes deben dar publicidad a las subvenciones otorgadas de acuerdo con la normativa aplicable en materia de transparencia y los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, determinan que se debe dar publicidad de la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión de subvenciones mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El Departamento de Derechos Sociales debe enviar al Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RAISC) la información prevista en el artículo 4 del Decreto 271/2019, de 23 de diciembre, con lo que se da cumplimiento a la obligación de publicidad activa en materia de subvenciones establecida en el artículo 15.1.c de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Al Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña se accede mediante el Portal de la Transparencia ([governobert.gencat.cat](https://governobert.gencat.cat)).

Asimismo, se debe dar publicidad a las subvenciones concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y personas beneficiarias en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya ([tauler.gencat.cat](https://tauler.gencat.cat)). En los procedimientos con tramitación presencial, la publicación se debe realizar también en los tableros de anuncios físicos del Departamento de Derechos Sociales y de sus servicios territoriales. Según el artículo 45.5 del Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho a la información pública, es necesario preservar la identidad de las personas físicas beneficiarias de subvenciones y

CVE-DOGC-B-23114083-2023

de ayudas públicas otorgadas por cualquier caso que suponga la revelación de datos personales que requieran de especial protección y, en particular, por motivos de vulnerabilidad social. Cuando sea necesaria la publicación del nombre, los apellidos y el número de documento de identidad de las personas interesadas, se debe llevar a cabo de la manera que determina la disposición adicional séptima de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Contra esta Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Con carácter previo, las personas interesadas pueden interponer recurso de reposición contra esta Resolución de convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, ante la persona titular del Departamento de Derechos Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 24 de abril de 2023

Carles Campuzano i Canadés

Consejero de Derechos Sociales

(23.114.083)

RESOLUCIÓN DSO/ /2023, por la que se declara el crédito efectivamente disponible para la dotación presupuestaria de las subvenciones convocadas mediante la Resolución DSO/1401/2023, de 24 de abril, por la que se abre la convocatoria ordinaria para la concesión de subvenciones de proyectos y actividades a entidades del ámbito de políticas sociales del Departamento de Derechos Sociales para el ejercicio 2023 (ref. BDNS 690149).

Considerando la Orden DSO/39/2023, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases que deben regir la convocatoria ordinaria de subvenciones de proyectos y actividades para entidades del ámbito de políticas sociales del Departamento de Derechos Sociales (DOGC núm. 8865, de 1.3.2023);

La Resolución DSO/1401/2023, de 24 de abril, por la que se abre la convocatoria ordinaria para la concesión de subvenciones de proyectos y actividades a entidades del ámbito de políticas sociales del Departamento de Derechos Sociales para el ejercicio 2023, establece que el crédito total disponible es de 38.875.884,11 euros y va a cargo de las partidas del presupuesto de la Generalitat de Catalunya del ejercicio 2023. En fecha 18 de abril de 2023, el Gobierno de la Generalitat aprobó el gasto plurienal para atender esta convocatoria. Asimismo, prevé que el importe del crédito inicial disponible de la convocatoria ordinaria se puede ampliar en un 50% con cargo a las mismas partidas del presupuesto del Departamento de Derechos Sociales, de acuerdo con la normativa vigente, y está condicionado a la disponibilidad del crédito antes de la resolución de la concesión de la subvención. Finalmente, dispone que, en cualquier caso, se debe publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* la declaración de los créditos efectivamente disponibles antes de la resolución de la concesión.

Visto que el crédito disponible previsto inicialmente es insuficiente para atender una parte de las solicitudes presentadas, resulta necesario ampliarlo.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 92.4.b) del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre;

Considerando la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

Resuelvo:

—1 Se declara la ampliación de la dotación presupuestaria que inicialmente prevé la Resolución DSO/1401/2023, de 24 de abril, por la que se abre la convocatoria ordinaria para la concesión de subvenciones de proyectos y actividades a entidades del ámbito de políticas sociales del Departamento de Derechos sociales para el ejercicio 2023.

La dotación presupuestaria total ampliada queda fijada en un importe máximo de 45.337.369,72 euros y va a cargo de las partidas del presupuesto de la Generalitat de Catalunya del ejercicio 2023. En fecha 24 de octubre de 2023, el Gobierno de la Generalitat ha aprobado el gasto plurienal para atender esta convocatoria.

Se detalla el importe máximo de todas las líneas de la convocatoria con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Línea B Programas de atención social y educativa dirigidos a niños y a adolescentes en situación de riesgo social.

B.1 Actividades preventivas de atención social para niños y jóvenes en riesgo social o en situación

de riesgo de maltrato leve o moderado.

Partidas presupuestarias: BE06 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 318, con fondos propios y con el código de financiación MPP23.

El importe total para esta línea de subvenciones es de 966.241,83 euros, con la distribución anual siguiente: 917.929,75 euros para la anualidad 2023 y 48.312,08 euros para la anualidad 2024.

Línea C Programas de apoyo a personas jóvenes tuteladas y extuteladas.

C.1 Proyectos de apoyo y acompañamiento para jóvenes (apoyo educativo, psicológico, jurídico y sociolaboral) dirigidos a la integración social y a la normalización en la vida de la comunidad.

Partidas presupuestarias: BE06 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317, con fondos propios y con el código de financiación MPP23.

El importe total para esta línea de subvenciones es de 766.000,00 euros, con la distribución anual siguiente: 727.700,00 euros para la anualidad 2023 y 38.300,00 euros para la anualidad 2024.

Línea E Programas de apoyo al asociacionismo juvenil.

E.1 Proyectos juveniles.

E.2 Proyectos para planes anuales de actuación de asociaciones juveniles relevantes y de amplio alcance territorial.

E.3 Proyectos para planes anuales de actuación de asociaciones juveniles de ámbito local y comarcal.

Partidas presupuestarias: BE09 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 321, con fondos propios y con el código de financiación MPP23.

El importe total para esta línea de subvenciones es de 1.486.183,57 euros, con la distribución anual siguiente: 1.411.874,40 euros para la anualidad 2023 y 74.309,17 euros para la anualidad 2024.

Línea F Programas de carácter comunitario, de promoción del voluntariado y fortalecimiento del asociacionismo, y de promoción y reconocimiento del pueblo gitano.

F.1 Actividades de carácter cívico y comunitario del asociacionismo vecinal.

F.2 Proyectos de fomento y promoción del voluntariado y de mejora de su gestión.

F.3 Proyectos de acción comunitaria inclusiva para luchar contra la exclusión social.

F.4 Proyectos para la promoción del reconocimiento, la participación, la inclusión social y la igualdad de trato del pueblo gitano en Cataluña.

F.5 Proyectos para el fortalecimiento del asociacionismo.

F.6 Actividades formativas vinculadas al Plan de formación del asociacionismo y el voluntariado de Cataluña.

Partidas presupuestarias: BE12 D/481000100 y D/482000100 de los programas presupuestarios 317 y 323, con fondos propios y con el código de financiación MPP23.

El importe total para esta línea de subvenciones es de 6.266.261,85 euros, con la distribución anual siguiente: 5.952.948,88 euros para la anualidad 2023 y 313.312,97 euros para la anualidad 2024.

Línea G Programas de apoyo de servicios sociales.

G.1 Proyectos de mantenimiento de actividades de apoyo o complementarias vinculadas a la prestación de servicios sociales.

G.2 Proyectos de apoyo a los y las profesionales de la intervención y acción social.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 de los programas presupuestarios 315 y 317, con fondos propios y con el código de financiación MPP23.

El importe total para esta línea de subvenciones es de 9.405.893,77 euros, con la distribución anual siguiente: 8.935.599,20 euros para la anualidad 2023 y 470.294,57 euros para la anualidad 2024.

Línea H Programas de apoyo a las familias.

H.1 Servicios de acompañamiento a la familia con necesidades específicas (SAFE).

H.2 Servicios de orientación y acompañamiento a las familias (SOAF) y programas de orientación educativa, con fondos propios y con el código de financiación FPROGSOC y MPP23.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 313.

El importe total para esta línea de subvenciones es de 2.073.134,72 euros, con la distribución anual siguiente: 1.969.478,08 euros para la anualidad 2023 y 103.656,64 euros para la anualidad 2024.

Línea I Programas de intervención socioeducativa dirigidos a niños y adolescentes en situación de riesgo.

I.1 Servicios de apoyo a las familias con niños de 0 a 3 años en situación de riesgo.

I.2 Servicios de atención diurna (servicio de centro abierto).

I.3 Servicios de intervención en familias con niños y adolescentes en situación de riesgo.

I.4 Servicios de acompañamiento socioeducativo para adolescentes en situación de riesgo.

Partidas presupuestarias: BE06 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 318, con fondos propios y con el código de financiación MPP23.

El importe total para esta línea de subvenciones es de 2.855.681,74 euros, con la distribución anual siguiente: 2.712.897,64 euros para la anualidad 2023 y 142.784,10 euros para la anualidad 2024.

Línea J Programas de mantenimiento de servicios y establecimientos de servicios sociales definidos en la actual Cartera de servicios sociales relativos a servicios especializados de atención a las personas mayores con dependencia o riesgo social, a personas con discapacidad, problemática social derivada de trastorno mental, drogodependencias u otras adicciones, afectadas por el virus VIH/sida o con problemática social y riesgo de exclusión social.

J.20 Programa para las regularizaciones de usuarios de la convocatoria de entidades de ejercicios anteriores.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 de los programas presupuestarios 315 y 317, con fondos propios y con el código de financiación MPP23.

El importe total para esta línea de subvenciones es de 6.909.731,64 euros para la anualidad 2023.

Línea L Programas para actuaciones de accesibilidad y mejora de la igualdad de oportunidades para personas con discapacidad.

L.1 Acciones de fomento de la accesibilidad a la comunicación del servicio.

L.2 Acciones de fomento de la accesibilidad en el acceso y en el interior del establecimiento.

Partidas presupuestarias: BE13 D/781000100 y D/782000100 del programa presupuestario 315, con fondos propios y con el código de financiación MPP23.

El importe total para esta línea de subvenciones es de 529.737,26 euros, con la distribución anual siguiente: 503.250,42 euros para la anualidad 2023 y 26.486,84 euros para la anualidad 2024.

Línea N Programas dirigidos a cubrir las necesidades básicas de familias y personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

N.1 Proyectos de ayudas económicas y prestación de servicios a familias y a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

N.2 Proyectos de sensibilización contra el despilfarro alimentario.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317, con fondos propios y con el código de financiación MPP23.

El importe total para esta línea de subvenciones es de 3.953.694,03 euros, con la distribución anual siguiente: 3.756.009,44 euros para la anualidad 2023 y 197.684,59 euros para la anualidad 2024.

Línea Q Programas de apoyo a la educación en el ocio.

Q.1 Proyectos de educación en el ocio.

Q.2 Proyectos de apoyo a las pequeñas y medianas federaciones y movimientos de entidades de

educación en el ocio y a sus entidades miembros.

Q.3 Proyectos de apoyo a las grandes federaciones y movimientos de entidades de educación en el ocio y a sus entidades miembros.

Q.4 Actuaciones de apoyo a la participación en igualdad de condiciones en las actividades de educación en el ocio.

Q.5. Ayudas a la contratación de monitores/as de apoyo para la participación de niños y jóvenes con discapacidad en las actividades de educación en el ocio.

Partidas presupuestarias: BE09 D/481000100 y D/482000100 de los programas presupuestarios 317 y 321, con fondos propios y con el código de financiación FPROGSOC y MPP23.

El importe total para esta línea de subvenciones es de 5.272.384,54 euros, con la distribución anual siguiente: 5.008.765,32 euros para la anualidad 2023 y 263.619,22 euros para la anualidad 2024.

Línea R Programas de atención a personas sin hogar en el proceso de recuperación de la autonomía personal y los vínculos sociales.

R.1 Proyectos específicos en el ámbito de la atención a personas sin hogar en el proceso de recuperación de la autonomía personal y los vínculos sociales.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317, con fondos propios y con el código de financiación MPP23.

El importe total para esta línea de subvenciones es de 1.679.530,38 euros, con la distribución anual siguiente: 1.595.533,86 euros para la anualidad 2023 y 83.976,52 euros para la anualidad 2024.

Línea S Programas innovadores de carácter preventivo dirigidos a evitar la exclusión social y facilitar el empoderamiento de personas que se encuentran en situación de pobreza.

S.1 Proyectos innovadores de carácter preventivo dirigidos a evitar la exclusión social y facilitar el empoderamiento de personas que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317, con fondos propios y con el código de financiación MPP23.

El importe total para esta línea de subvenciones es de 1.409.446,48 euros, con la distribución anual siguiente: 1.338.974,17 euros para la anualidad 2023 y 70.472,31 euros para la anualidad 2024.

Línea T Programas de prevención, apoyo y lucha contra el maltrato a las personas mayores, y de promoción de las personas mayores activas.

T.1 Actividades de lucha contra la violencia y el maltrato a las personas mayores.

T.2 Actividades de envejecimiento activo.

Partidas presupuestarias: BE12 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 313, con fondos propios y con el código de financiación MPP23.

El importe total para esta línea de subvenciones es de 181.103,62 euros, con la distribución anual siguiente: 172.048,48 euros para la anualidad 2023 y 9.055,14 euros para la anualidad 2024.

Línea X Programas dirigidos al apoyo a proyectos de atención social de carácter experimental para la inserción comunitaria de personas con problemática social derivada de conducta adictiva, trastornos de la conducta alimentaria o VIH-sida.

X.1 Proyectos de acompañamiento a la vida autónoma para personas afectadas por el virus VIH/sida.

X.2 Proyectos de acompañamiento a la vida autónoma para personas con conducta adictiva.

X.3 Proyectos de viviendas asistidas para personas con trastornos de la conducta alimentaria.

Partidas presupuestarias: BE18 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317, con fondos propios y con el código de financiación MPP23.

El importe total para esta línea de subvenciones es de 572.792,43 euros, con la distribución anual siguiente: 544.152,80 euros para la anualidad 2023 y 28.639,63 euros para la anualidad 2024.

Línea Z Programas dirigidos al apoyo a proyectos de atención social de carácter experimental para personas con discapacidad física, intelectual o situaciones de pluridiscapacidad.

Z.1 Proyectos de respiro a personas con discapacidad física e intelectual realizados en centros de día de atención especializada.

Z.2 Proyectos experimentales de atención diurna para personas con discapacidad física que incorporen flexibilización en las horas de atención y días semanales de asistencia.

Z.3 Proyectos de viviendas con apoyo para personas con discapacidad física o intelectual.

Partidas presupuestarias: BE13 D/481000100 y D/482000100 del programa presupuestario 317, con fondos propios y con el código de financiación MPP23.

El importe total para esta línea de subvenciones es de 1.009.551,86 euros, con la distribución anual siguiente: 959.074,25 euros para la anualidad 2023 y 50.477,61 euros para la anualidad 2024.

—2 Esta Resolución produce efectos al día siguiente de su publicación en el DOGC.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, de conformidad con lo que dispone el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

También pueden interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicta esta Resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Barcelona,

Carles Campuzano i Canadés  
Consejero de Derechos Sociales